



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA POR JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, SEGUROS BANORTE, SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR GABRIELA XCARET BARRÓN ARIZMENDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la "LAASSP"; 13 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "EL REGLAMENTO", se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional para la contratación consolidada plurianual del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, con número de identificación interno LPN-28-002/2023 y con número de procedimiento en CompraNet LA-06-712-006000998-N-12-2023, habiéndose adjudicado el servicio mediante Acta de Fallo, de fecha 24 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de "LA DEPENDENCIA" y publicada a través del sistema CompraNet.
2. El 05 de abril de 2023 "LAS PARTES" celebraron el Contrato N° LPN-28-002/2023, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES", por un monto mínimo para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 por la cantidad de \$2,934,255,600.78 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 78/100 M.N.) y un monto máximo para los ejercicios fiscales de 2023, 2024, 2025, 2026 es por la cantidad de \$7,335,639,001.96 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESOS 96/100 M.N.) con una vigencia contada a partir del de las 00:00 horas del 01/04/2023 a las 24:00 horas del 31/03/2026, instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".
3. El 18 de agosto de 2023 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio N° LPN-28-002/2023-1 con el objeto de incorporar a la colectividad asegurada por "EL CONTRATO" a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS -BIENESTAR).
4. El 1° de octubre de 2023 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio N° LPN-28-002/2023-2 con el objeto de incorporar a la colectividad asegurada por "EL CONTRATO" a Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

5. El 27 de octubre de 2023 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio N° LPN-28-002/2023-3 con el objeto de incorporar a la colectividad asegurada por **"EL CONTRATO"** a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA).
6. Que mediante **oficio número DAF-358/23 de fecha 17 de noviembre de 2023**, la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), solicitó a la Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de **"LA DEPENDENCIA"** la incorporación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. a **"EL CONTRATO"**; por lo que mediante **oficio número DG-299/23** de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección General de CIMAV pronuncia su autorización de incorporación al Contrato plurianual, así como manifiesta su compromiso de permanecer en el Contrato y contar con suficiencia presupuestaria para hacer frente al pago de primas para el ejercicio 2024, por lo que mediante **oficio número 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645**, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con la finalidad de incorporar al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) en el **Ramo 38 "Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías" (CONAHCYT)**, a la colectividad del Seguro de Vida Institucional, con efectos a partir del 01 de enero de 2024. Al respecto, dichos documentos forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO**.
7. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, se establece que **"LA DEPENDENCIA"** podrá modificar dicho instrumento en aquellos casos que resulte procedente conforme a la normatividad vigente aplicable y que cualquier modificación a **"EL CONTRATO"** deberá formalizarse por escrito.

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 I, fracción III, del Reglamento Interior de **"LA DEPENDENCIA"**, el Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, con R.F.C. OIGA620514MH7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, el Ing. Marco Antonio Flores García, en su carácter de Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social, con R.F.C. FOGM670623E18, se encuentra facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificaciones por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 La formalización del presente instrumento jurídico se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP".
- I.5 Mediante oficio número 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social de la Unidad de Política y Control Presupuestario, solicitó la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con la finalidad de incorporar en el Ramo 38 "Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías" (CONAHCYT) a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada **Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)**, a la colectividad del Seguro de Vida Institucional. Para efectos de lo anterior, al oficio de referencia se adjuntó copia simple del oficio número DAF-358/23, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, a través del cual se solicitó la incorporación a "EL CONTRATO", así mismo se adjuntó oficio número DG-299/23 suscrito por la Dirección General del CIMAV, a través del cual otorga la autorización para la incorporación al Contrato plurianual con un esquema de pago anticipado; así mismo manifiesta contar con suficiencia presupuestaria para hacer frente al pago de primas para el ejercicio 2024, así como establece el compromiso de permanecer en "EL CONTRATO" hasta el fin de su vigencia. Documentos que forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio como Anexo Único.

En este sentido, la Unidad de Política y Control Presupuestario manifiesta que, en el Anexo I.1 Secretarías, Entidades, y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada de "EL CONTRATO", se señala lo siguiente:

"Las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos enlistados son las participantes que forman parte de la colectividad asegurada, sin embargo, la presente relación no tiene un carácter limitativo, sino enunciativo, toda vez que queda la posibilidad de que se incorporen nuevos participantes que a la fecha no estén considerados, lo cual será aceptado por la Aseguradora que se adjudique el presente contrato, sin necesidad de consentimiento expreso de ésta..."

La incorporación de nuevos participantes a la colectividad asegurada se solicitará a través de la UPCP y se formalizará por medio de la celebración de convenios modificatorios y el monto de las primas de dichos convenios estará al amparo del presupuesto asignado para el presente contrato."

Por lo tanto, la Unidad de Política y Control Presupuestario solicitó se realicen las siguientes modificaciones en el Anexo I. Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, Anexo I.1 Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada. Inciso c) Entidades. Ramo 38, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

Dice:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

No.	RAMO 38
96	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
97	El Colegio de San Luis, A.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

Debe decir:

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

No.	RAMO 38
96	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
97	El Colegio de San Luis, A.C.
97-A	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SHC850101U37.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" primer piso, colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, código postal 04480, Ciudad de México y como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución Palacio Nacional, oficina 3045, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública, sin número, de fecha 18 de mayo de 1897, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. José del Villar y Marticorena, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil número 2,136; el 18 de junio de 1897.

Mediante Escritura Pública número 32,396 de fecha 04 de septiembre de 1972 otorgada ante la fe del Notario Público número 50 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Joaquín Talavera, se hizo constar el cambio de denominación social para adoptar la de Anglo Mexicana de Seguros, S.A. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 30 de octubre de 1972 con el folio mercantil número 227.



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

Mediante Escritura Pública número 75,761 de fecha 10 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Gerardo Correa Etchegaray; se hizo constar el cambio de denominación de la Sociedad para adoptar la de Generali México, S.A.; la modificación al objeto social, el aumento del capital social y la reforma a los artículos Tercero, Cuarto y Octavo de sus Estatutos Sociales registrada con el folio mercantil número 3154 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 01 de diciembre de 1997.

Mediante Escritura Pública número 76,301 de fecha 01 de diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Gerardo Correa Etchegaray; se hizo constar el cambio de denominación social para adoptar la de Generali México Compañía de Seguros, S.A., y la reforma al artículo Tercero de sus Estatutos Sociales con el folio mercantil número 3154 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 21 de enero de 1998.

Mediante Escritura Pública número 38,068 de fecha 06 de abril de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, suplente adscrito a la Notaría Número 72 a cargo del Notario Público Javier García Ávila; se hizo constar la protocolización de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Generali México Compañía de Seguros, S.A. y Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, en las que se acordó la fusión de ambas instituciones, incluyendo el cambio de denominación social para adoptar la de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con el folio mercantil número 3,154 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 28 de mayo de 2004.

Mediante Escritura Pública número 211,478 de fecha 04 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 de la Ciudad de México, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez; inscrita con folio mercantil número, 89,052 del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Monterrey, Nuevo León en fecha 13 de julio de 2019, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la denominada SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones; y el Convenio de fusión celebrado entre Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones.

- II.2. La C. Gabriela Xcaret Barrón Arizmendi, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 41,013 de fecha 14 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público Número 44 del Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SBC971124PL2.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

fiscales, en específico las previstas en el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Hidalgo 250 pte, Colonia Monterrey Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en la modificación de **"EL CONTRATO"** a efecto de incorporar en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**, Anexo I.1 Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada. Inciso c) Entidades, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada **Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)**, con efectos a partir del **01 de enero de 2024**, para quedar en los siguientes términos:

Anexo I.1 Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada. Inciso c) Entidades. Ramo 38, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dice:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

No.	RAMO 12
96	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
97	El Colegio de San Luis, A.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

Debe decir:

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

No.	RAMO 12
96	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
97	El Colegio de San Luis, A.C.



Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

97-A	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Convenio y en **"EL CONTRATO"** estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley sobre el Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia.

CUARTA. - CONTROVERSIAS: Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, será a elección de la **"DEPENDENCIA"**, someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del Contrato fuente de las obligaciones, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

QUINTA. - JURISDICCIÓN: Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio y el **"EL CONTRATO"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, firmando al calce todos aquellos quienes intervinieron por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2023.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Convenio Modificatorio LPN-28-002/2023-4

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES	OIGA620514MH7
 MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DE SERVICIOS PERSONALES Y SEGURIDAD SOCIAL	FOGM670623E18

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE GABRIELA XCARET BARRÓN ARIZMENDI REPRESENTANTE LEGAL	SBG971124PL2 



ANEXO ÚNICO





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General de Control Presupuestario
de Servicios Personales y Seguridad Social

Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

S.H.C.P.

Dir. Gral. de Recursos Materiales
Obra Pública y Servicios Generales

MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODINEZ
Director General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

RECIBIDO
08 DIC 2023

DIRECCIÓN GENERAL

10558 = 6746

Carlos
14:51
3 hojas

Me refiero al contrato abierto número LPN-28-002/2023 del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos Participantes (SVI), celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (Seguros Banorte).

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones XXXIV y XLVI, 3, 4, 24, fracción II, y 64, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 32, fracción I, inciso b), subinciso viii) y 130 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 21, fracción XXXIV, y 21 A, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 30, fracción I, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Manual), se expone lo siguiente:

La Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), empresa de participación estatal mayoritaria del Ramo 38, Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), a través del oficio número DAF-358/23 de fecha 17 de noviembre de 2023, solicitó su incorporación al contrato de referencia, para lo cual anexó diversa documentación.

Al respecto y después de realizar el análisis de la información proporcionada, se observa que cumple con los requisitos señalados en el Manual; por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, así como en el Anexo I.1 Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada del contrato de referencia, que a la letra dice:

Página 1 de 4

Constituyentes 1001, Col. Belán de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 06100
Tel: (55) 3686 5289 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/shcp

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DE SERVICIOS PERSONALES Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO
08 DIC 2023
Recibido Oficio original
3 hojas y 4 volúmenes



2023
Francisco VILLA



Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645

"Las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos enlistados son las participantes que forman parte de la colectividad asegurada, sin embargo, la presente relación no tiene un carácter limitativo, sino enunciativo, toda vez que queda la posibilidad de que se incorporen nuevos participantes que a la fecha no estén considerados, lo cual será aceptado por la Aseguradora que se adjudique el presente contrato, sin necesidad de consentimiento expreso de ésta.

La incorporación de nuevos participantes a la colectividad asegurada se solicitará a través de la UPCP y se formalizará por medio de la celebración de convenios modificatorios y el monto de las primas de dichos convenios estará al amparo del presupuesto asignado para el presente contrato."

Solicito atentamente se realice el convenio modificatorio que registre la incorporación del CIMAV, **con efectos a partir del 1 de enero de 2024**, de acuerdo con lo siguiente:

En el Anexo I. Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, Anexo I.1 Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos que integran la colectividad asegurada. Inciso c) Entidades. Ramo 38, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dice:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

No.	RAMO 38
96	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
97	El Colegio de San Luis, A.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

Debe decir:

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

No.	RAMO 38
96	Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías
97	El Colegio de San Luis, A.C.
97 - A	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
98	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General de Control Presupuestario
de Servicios Personales y Seguridad Social

Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645

Para sustentar los cambios solicitados se anexa al presente la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio número DAF-358/23 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, a través del cual se solicitó la incorporación al contrato de referencia y se entregó la documentación e información necesarias.
- Copia simple del oficio número DG-299/23 de fecha 30 de noviembre de 2023, a través del cual la Directora General del CIMAV autoriza la incorporación en comento y manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestaria para el pago de primas para el ejercicio fiscal 2024, así como que establece el compromiso de permanecer en el contrato hasta el final de su vigencia.
- Información general de los servidores públicos responsables de administrar el seguro en el CIMAV.
- Copia simple del folio número 2024-38-90E-324 del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, a través del cual se garantiza la suficiencia presupuestaria para el pago de primas durante toda la vigencia del contrato.

Derivado de lo anterior, se precisa que se marca copia del presente oficio a Seguros Banorte, a efecto de que considere la incorporación en comento; para tal fin, se le entregará la siguiente información a través de correo electrónico:

- Formato "Datos de Identificación del Cliente".
- Formato "Datos Fiscales".
- Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Colectividad en formato de Excel.
- Información general de los servidores públicos responsables de administrar el seguro.

Página 3 de 4



2023
Francisco
VILLA



Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0645

Finalmente, le solicito que una vez emitido y formalizado el convenio modificatorio correspondiente, se remita un ejemplar a la Coordinación de Seguros Institucionales de esta Dirección General de la UCP, a fin de que forme parte del expediente del SVI.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

C.C.P. **LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO.**- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
LIC. EDMUNDO VALENCIA.- Coordinador de Seguros Institucionales.- Presente.
LIC. GABRIELA XCARET BARRÓN ARIZMENDI.- Gerente de Cuentas Especiales, Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.- Presente.

MAFG/EE/ACS/SPB

Página 4 de 4





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF-358/23

Chihuahua, Chih., a 17 de noviembre de 2023

Lic. Alejandra Cañizares Tello

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Presente. -

CSI/COUO/A/23/11622

Con relación al contrato consolidado plurianual del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, número LPN-28-002/2023, se extiende la presente solicitud a fin de llevar a cabo la incorporación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en dicho contrato, actualmente a cargo de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a partir de las 00:01 del 1 de enero del 2024, en beneficio del personal de nuestro Centro sujeto a dicha prestación.

Para tal fin envío la siguiente documentación:

1. Tabuladores autorizados por la SHCP y Reglamento Interior de Trabajo;
2. Contrato actual del Seguro de Vida Institucional para los empleados del CIMAV, celebrado con Seguro Argos S.A. de C.V.;
3. Facturas con el monto total anual del pago de primas de los últimos tres años;
4. Carta de seguro METLIFE y Argos S.A. de C.V. de la siniestralidad de los últimos tres años;
5. Constancia de situación fiscal;
6. Pronunciamiento del Titular de la Entidad;
7. Registro en archivo en PDF que emite el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCOP);
8. Formato en Excel de colectividad del seguro;
9. Formato de los datos de identificación del CIMAV;
10. Formato datos fiscales;
11. Formato de los Servidores Públicos responsables de la Administración y Operación del Seguro;
12. Póliza de Seguro Argos, S.A. de C.V.;
13. Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Recibido
CSI
05-12-2023
Anaconda Pérez



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS AVANZADAS



Quedo a su disposición para proporcionar cualquier documentación adicional que pueda ser necesaria para procesar esta solicitud.

Agradezco de antemano su atención y cooperación.

Atentamente

Mtra. María Amparo Sánchez Olivas
Directora de Administración y Finanzas

Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Dra. Leticia Myriam Torres Guerra. - Directora General del CIMAV, S.C.
Lic. Cristina Gálvez Huerta. - Subdirectora de Administración del CIMAV, S.C.
Lic. Griselda Aurora Tamez Beltrán. - Coordinadora de Recursos Humanos del CIMAV, S.C.



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HIGIENA Y SEGURIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DG-299/23

Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2023

Lic. Alejandra Cañizares Tello
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente. -

En atención a la petición de adhesión a la póliza de Seguro de Vida administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por este conducto, hago el pronunciamiento siguiente:

- a) Que, otorgo la autorización para la incorporación al Contrato plurianual con un esquema de pago anticipado;
- b) Que, en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., no se otorgan prestaciones similares o equivalentes al seguro de vida, de tal forma que no se otorgan prestaciones duplicados;
- c) Que, en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., se conocen y aceptan las condiciones generales y tarifas del contrato del seguro coordinado por la Unidad de Política y Control Presupuestario;
- d) Que, se establece el compromiso de permanecer en el Contrato coordinado por la Unidad de Política y Control Presupuestario hasta el final de su vigencia;
- e) Que, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para hacer frente al pago de primas para el ejercicio 2024, como consta en la Partida Presupuestal 14401 "Cuotas para el Seguro de Vida del personal civil", el cual será cubierto con un presupuesto asignado de \$ 1,196,270.00 (Un millón, ciento noventa y seis mil doscientos setenta pesos, 00/100 M.N.)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Directora General

C.c.p.
Mtra. María Amparo Sánchez Olivas. - Directora de Administración Finanzas del CIMAV, S.C.
Lic. Cristina Galvez Huerta. - Subdirectora de Administración del CIMAV, S.C.
Lic. Criselda Aurora Tamez Beltrán. - Coordinadora de Recursos Humanos del CIMAV, S.C.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (514) 439 1100 | www.cimav.edu.mx



MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES
(pesos)

Folio: 2024-38-90E-324 Ciclo en que se firma: 2024 Página: 1 de 2
Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: joelaaraizar Fecha de Impresión: 09-11-2023 10:32:57

Datos Generales

Año base: 2024	Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano
Ciclo de envío: 2024	Tipo de cambio: 1.000000
Ramo: 38 - Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	
Unidad de envío: 90E - Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	
Tipo de solicitud: 3 - Especial con pluria	
Tipo de contrato: 5 - Seguros SP	Contrato abierto
Tipo de autorización: Capt. Ent. / Autorización Tit. Ent. / Revisión DGPYP / Autorización DGPYP	Montos en máximos
Fase: 1 - Solicitud Vigente	
Descripción: CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y MARZO 2026.	
Fundamento y motivación: LA CONTRATACIÓN TIENE COMO OBJETO PROTEGER AL PERSONAL DEL CIMAV, S.C. MANTENIÉNDOLES SU SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, EL CUAL SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DE UNA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), POR LO QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PLURIANUAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, ASÍ COMO EN SUS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES XXVII DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN DEL CENTRO EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 6 Y 24 FRACCIÓN II, 32, 35, 50 Y 64 FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 32 FRACCIÓN I, INCISO B), SUBINCISO V), Y 130, 146, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, 17, 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 13 Y 85 DE SU REGLAMENTO	
Fecha propuesta: Inicio: 01-01-2024 Término: 31-03-2026	
Fecha registro: 06-11-2023	Monto total de la solicitud: 2,691,607.50

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos		2024	2025	2026	2027	2028	Posteriores
Anual	0	1,196,270	1,196,270	299,068	0	0	0
Mínimo	0	478,508	478,508	119,627	0	0	0
Máximo	0	1,196,270	1,196,270	299,068	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

Montos Anuales	2024	2025	2026	2027	2028	Posteriores
38-90E-3-8-01-0-002-M001-14401-1-1	163,865	163,865	40,966	0	0	0
38-90E-3-8-01-0-003-E003-14401-1-1	1,032,405	1,032,405	258,101	0	0	0

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES
(pesos)

Folio: 2024-38-90E-324

Ciclo en que se firma: 2024

Página: 2 de 2

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización

Usuario: joelaaraizar

Fecha de Impresión: 09-11-2023 10:32:57

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent		JOELAAARAZAR	06-11-2023 18:31:38	Se ratifica la fundamentación normativa y motivación expuestas por el área revisora de la DGPYP, por lo que se autoriza la solicitud.
Autorización Tit. Ent.		LETICIAMTORRESG	06-11-2023 18:33:35	
Revisión DGPYP		RAULSICARDOJ	07-11-2023 14:06:47	
Autorización DGPYP		OMARATOVARO	07-11-2023 17:12:18	

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud



**RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIÓN DE LOS SEGUROS**

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C		
Concepto	Responsable de administrar el seguro	Responsable de la operación del seguro
Nombre:	María Amparo Sánchez Olivas	Lic. Griselda Aurora Tamez Beltrán
Cargo:	Directora de Administración y Finanzas	Coordinadora de Recursos Humanos
Domicilio completo de oficina:	Miguel de Cervantes no. 120, Complejo Industrial Chihuahua	Miguel de Cervantes no. 120, Complejo Industrial Chihuahua
Teléfono oficina (con clave lada):	6144391100 ext. 4829	6144391100 ext. 1179
Correo electrónico oficial:	maria.sanchez@cimav.edu.mx	griselda.tamez@cimav.edu.mx